

VISTO:

El proyecto de Ordenanza y correspondiente mensaje elevados al D.E., agregados al expediente Letra I - N° 97785, Fichero N° 41, que fuera registrado / en este Concejo Municipal bajo el N° 00405; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 5° de la Ley N° 2756 la Municipalidad de Rafaela inscribe a su nombre el dominio de terrenos sobrantes detectados por la Subdirección de Catastro.-

Que tales sobrantes son vendidos previa licitación privada limitada a los / propietarios linderos, toda vez que por no contar con las medidas mínimas / reglamentarias, sólo les cabe la anexión a lotes colindantes.-

Que la Ordenanza N° 1721 afecta lo recaudado por esas ventas a la construcción del edificio municipal.-

Que estando concluida esa obra, corresponde asignar un nuevo y específico / destino a los fondos provenientes de las ventas de terrenos sobrantes.-

Que en tal sentido, y siendo propósito del Gobierno Municipal intensificar / la acción de profundo contenido social que desarrolla el Instituto Municipal de la Vivienda, a éste deben destinársele los fondos en cuestión.-

Por todo ello, EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA SANCIONA LA / SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

Art. 1°.-) Autorízase al Departamento Ejecutivo la venta de terrenos sobrantes no afectados al uso público, previa licitación limitada a // los propietarios linderos.-

Art. 2°.-) Facúltase al Departamento Ejecutivo para determinar las condiciones que regirán la licitación y el momento en que ésta se realice.-

Art. 3°.-) Los fondos provenientes de las ventas autorizadas por el artículo 1° serán destinadas en su totalidad al Instituto Municipal de la Vivienda, implementando el Departamento Ejecutivo su depósito y / transferencia.-

Art. 4°.-) Derógase la Ordenanza N° 1721 de fecha 26 de abril de 1966.-

Art. 5°.-) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los // dos días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. - - -

OMAR L. NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



HUGO EDGARDO MARZIONI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela